



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 07 de noviembre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de noviembre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 731-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 07 de noviembre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto 2 de agenda: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA EPG presentado mediante OFICIO N° 086-2024-CCAA /EPG/UNAC de fecha 22 de octubre de 2024, por el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela de Posgrado para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... el Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la escuela de posgrado. La conducción y su dirección le corresponde al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas ... (Sic)";

Que, el Artículo 203° del Estatuto de la UNAC, establece que "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 203.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado;

Que, con arreglo a lo establecido en el numeral 194.6 de la precitada norma estatutaria, dentro de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado indica "Aprobar a propuesta del director de la Escuela de Posgrado el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Operativo de la Escuela de Posgrado, para su ratificación por el Consejo Universitario";

Que, Visto el punto de agenda 2. Referente a la aprobación APROBACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA EPG, presentado por el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela de Posgrado para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado, teniendo acuerdo unánime en este punto, corresponde dictar el acto de administración interna correspondiente;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, los documentos relacionados a los PROCESOS MISIONALES de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuya denominación se detalla:
 - Evaluación Progresiva del Perfil de Egreso
 - Validación de Programas de Posgrado
 - Evaluación del Desempeño Docente
 - Instructivo Protección Propiedad Intelectual
 - Lista de Verificación de la Planificación de un Programa
 - Selección, Reclutamiento e Incorporación Docente
 - Gestión de Tutoría de Posgrado

- Orientación para el Seguimiento de Egresados/Graduados
- Atención para Estudiantes con NEE
- Plan de Bienestar Universitario
- Informe de resultado de servicio de Bienestar Universitario
- Orientaciones para Atención Médica Primarias
- Orientaciones para la atención del Servicio Psicopedagógicos
- Orientaciones para la Implementación de Talleres Psicopedagógicos
- Actualización del Manual de Contexto

Los cuales se anexan y forman parte de la presente resolución.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

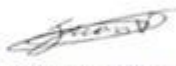
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. – Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO